

04 AGO 2026

PEDIDO DE SERVICIO N°

000649

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : CENTRO DE ACCIONES DE RECONVERSION AGRICOLA EN LA PAMPA DE MAJES
Entregar a Sr(a) : BUENO LAZO ARTURO
Fecha : 31/07/2026
Actividad Operativa : C0024 SISTEMA DE INNOVACION TECNOLOGICA (INVESTIGACION)
Motivo : CONTRATACION DEL SERVICIO PARA FUMIGACION DE PLANTAS Y JARDINES PARA LA ACTIVIDAD C0024.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0013	10	023	0046	9002	2000045	6000009

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
140100010026	SERVICIO DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA EN LABORES AGRÍCOLAS	2.6.8 1.4 3		SERVICIO

CARACTERISTICAS DEL
SERVICIO

SERVICIO PARA LA FUMIGACION DE PLANTAS Y JARDINES
SEGUN PLAN DE MANEJO DE CULTIVO EN PARCELAS
DEMOSTRATIVAS DE MANDARINA, LIMON, MANGO Y PALTO A
CARGO DE LA META RECONVERSION AGRICOLA.



Firma del Solicitante
ING. ARTURO BUENO LAZO
RESPONSABLE RECONVERSION AGRICOLA



Firma Autorizada
MVZ WILBER MAMANI VILLASANTE
SUBGERENTE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD
EMPRESARIAL



ING. JOAN CARLOS CAHUANA VELASQUEZ
GERENTE DESARROLLO ECONOMICO
Y GESTION TERRITORIAL



REQUERIMIENTO DE SERVICIOS N°12-2026-PEIMS-SGDCE
FOLIOS: 05
DOC. N°: 9854826
EXP. N°: 5923755



GOBIERNO REGIONAL

AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PLANTAS Y JARDINES SEGUN PLAN DE MANEJO DE CULTIVO EN PARCELAS DEMOSTRATIVAS DE MANDARINA, LIMON, MANGO Y PALTO A CARGO DE LA META DE RECONVERSION AGRICOLA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PLANTAS Y JARDINES SEGUN PLAN DE MANEJO DE CULTIVO EN PARCELAS DEMOSTRATIVAS DE MANDARINA, LIMON, MANGO Y PALTO A CARGO DE LA META DE RECONVERSION AGRICOLA

2. FINALIDAD PUBLICA Y ANTECEDENTES

El Proyecto Especial Integral Majes Sigüas - AUTODEMA, tiene como objetivo institucional elevar los niveles de competitividad y productividad de la economía regional. Cuyas acciones estratégicas son la Transferencia tecnológica progresiva para los productores de la Irrigación Majes y el programa de reconversión agraria progresivo para la Irrigación de Majes.

Como parte de estas acciones la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial a través de la Meta de Reconversión Agrícola tiene como objetivo, validar nuevos cultivos de comprobada rentabilidad, que puedan incluirse en la cédula de cultivo de la Irrigación Majes y a su vez investigar nuevas tecnologías en el manejo de cultivos en la zona que contribuyan a mejorar la competitividad del sector agrícola de la zona. Con el propósito de desarrollar el Plan de Innovación Tecnológica de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, además de consolidar cadenas productivas y asociatividad empresarial a los agricultores de la Irrigación Majes se requiere contratar SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PLANTAS Y JARDINES SEGUN PLAN DE MANEJO DE CULTIVO EN PARCELAS DEMOSTRATIVAS DE MANDARINA, LIMON, MANGO Y PALTO A CARGO DE LA META DE RECONVERSION AGRICOLA

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contar con los servicios de 01 operario en labores agrícolas para la Meta de Reconversión Agrícola del Proyecto Especial Integral Majes Sigüas – AUTODEMA, en concordancia de los objetivos y actividades estratégicas institucionales, dicho requerimiento coadyuvará en el cumplimiento de compromisos y obligaciones asumidos por el PEIMS – AUTODEMA.

Asimismo, se precisa no implica relación laboral alguna con AUTODEMA, no encontrándose el locador bajo dependencia o subordinación, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el locador ningún de los beneficios previstos en la legislación laboral.

JUSTIFICACION

La meta de Reconversión Agrícola tiene como objetivo general promover la Reconversión Agrícola en la Irrigación Majes, en base a cultivos de comprobada rentabilidad, con un manejo técnico que permita optimizar el uso de recursos, en la producción agrícola; con énfasis en el uso eficiente del recurso agua y suelo; que a la larga conlleve a mejorar la rentabilidad del pequeño productor, organizado en base a proyectos productivos de exportación.

4. BASE LEGAL

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

- Código Civil.
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OECE.

5. ACTIVIDADES DEL SERVICIO

El servicio a brindar comprende las siguientes labores:

- Fumigación foliar de agroquímicos en parcela demostrativa de mandarina W. Murcott, ubicados en el Block B-2 Sector 3, subsector 1; Block b-2 Sector 4 subsector. (Se realizarán un mínimo de 3 Aplicación, de acuerdo al plan de Manejo de cultivo).
- Fumigación foliar de agroquímicos en parcela demostrativa de palto variedad Hass, ubicados en el Block B-1 Sector 3, subsector 1,2,3 y 4. (Se realizarán un mínimo de 3 Aplicación, de acuerdo al plan de Manejo de cultivo).
- Fumigación foliar de agroquímicos en parcela demostrativa de limón variedad Tahiti, ubicados en el Block A-2 Sector 2, subsector 3. (Se realizarán un mínimo de 3 Aplicación, de acuerdo al plan de Manejo de cultivo).
- Fumigación foliar de agroquímicos en parcela demostrativa de limón variedad sutil, ubicados en el Block A-2 Sector 2, subsector 4. (Se realizarán un mínimo de 3 Aplicación, de acuerdo al plan de Manejo de cultivo).
- Fumigación foliar de agroquímicos en parcela demostrativa de Mango variedad Kent, ubicados en el Block A-2 Sector 2, subsector 1. (Se realizarán un mínimo de 3 Aplicación, de acuerdo al plan de Manejo de cultivo).
- Fumigación foliar de agroquímicos en parcela demostrativa de Mango variedad Edward, ubicados en el Block A-2 Sector 2, subsector 2. (Se realizarán un mínimo de 3 Aplicación, de acuerdo al plan de Manejo de cultivo).
- Limpieza de equipos de fumigación después de cada actividad

Los insumos y equipos para realizar las actividades descritas líneas arriba serán suministradas por el área usuaria, y en la culminación del servicio, se deberá devolver los equipos suministrados.

6. SEGUROS

No aplica.

7. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR

a. Del proveedor:

- Persona natural.
- Contar con RNP – y no estar inhabilitado para contratar con el estado.
- Actividad económica principal: ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA

b. De la experiencia:

- Experiencia por lo menos en 02 servicios similares y/o iguales en labores agrícolas

c. Acreditación

- Copia simple de ordenes de servicios en labores agrícolas

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

a. Lugar de prestación

El servicio se desarrollará en la provincia de Caylloma, distrito de Majes, en el Centro de Reconversión Agroganadera del Proyecto Majes Siguan – AUTODEMA, oficina de Investigación, ubicado en Zona Especializada.

DIRECCION

: Centro de Reconversión Agroganadera – Zona especializada SN



AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



DEPARTAMENTO : AREQUIPA
PROVINCIA : CAYLLOMA
DISTRITO : MAJES

b. Plazo

La prestación del servicio será de diez (10) días calendarios, contados al día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

CRONOGRAMA DE SERVICIO		
ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO
01	UNICO ENTREGABLE	10 DIAS CALENDARIO

9. FORMA DE PAGO

La persona prestadora del servicio presentará por mesa de partes de la entidad 01 CARTA de las actividades realizadas, dirigidas a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, con atención a la Meta de Reconversión Agrícola.

CRONOGRAMA DE SERVICIO		
ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO
01	UNICO ENTREGABLE	10 DIAS CALENDARIO

Documentos que debe Contener el Expediente de Pago Según Entregable.

Para el pago del servicio, se presentará por mesa de partes la carta de Actividades realizadas y su documentación relacionada al punto 5, en el periodo señalado según cronograma, presentando (01) ejemplar en original debidamente foliado y firmado cada hoja, conteniendo adicionalmente:

- Copia de orden de servicio
- Suspensión de 4ta Categoría (de corresponder)
- Recibo por honorarios
- Registro nacional de proveedores

10. PENALIDADES

Si el contratista incurriera en retraso injustificado en el inicio del servicio de las prestaciones materia del contrato, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto mensual de la prestación correspondiente al ítem adjudicado, de acuerdo al procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI, 7.10 De las penalidades y sanciones administrativas.

La penalidad se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 * \text{Monto Vigente}}{F * \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los valores siguientes:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

11. CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar información a terceros.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del PROVEEDOR del Servicio por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada.

13. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el encargado de la Actividad de Innovación Tecnológica (Investigación)– Meta de Reconversión Agrícola como área usuaria, con el visto bueno de la Subgerencia de Desarrollo y Competitividad Empresarial y el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial. La supervisión del servicio la hará el responsable de investigación, quien verificará las labores a realizarse y hará un informe a la culminación del mismo.

14. CLAUSULA RESOLUTORIA

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales, previa comunicación de las partes: por mutuo acuerdo entre las partes, por incumplimiento de la orden de servicio, Cumplimiento tardío, parcial o defectuoso del servicio, por muerte o incapacidad del contratado, por decisión unilateral del contratante.

En los supuestos señalados precedentemente, AUTODEMA podrá resolver el presente contrato (orden de servicio), al amparo de lo prescrito por el Art. 1430° del Código Civil. Dicha resolución operará de forma expresa, cuando AUTODEMA comunique a la otra parte que quiere valerse de la presente disposición regulatoria, quedando resuelto de pleno derecho.

15. AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta	:	Reconversión Agrícola
Actividad	:	Sistema de Innovación Tecnológica
Fuente de Financiamiento	:	RDR (Recursos Directamente Recaudados)
Especifica de Gasto	:	2.6.8.1.4.3

Majes, 31 julio del 2026

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO INTEGRAL ESPECIAL MAJES – SIGUAS



ING. JAVIER ALEJANDRO ALVAREZ
GARCIA
Responsable de la Actividad 2 Sistema de
Innovación Tecnológica (Investigación)
AUTODEMA